



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Seis (6) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Requírase a la parte demandada, **por tercera vez** a fin de que dé cumplimiento a lo indicado en el numeral segundo del auto de fecha 4 de junio de 2021 en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto.

Haciéndoles **la advertencia** de que en caso de que nuevamente guarden silencio a este tercer requerimiento, se procederá a dar aplicación al artículo tercero de la Ley 721 de 2001, que dispone: "Sólo en aquellos casos en que es absolutamente imposible disponer de la información de la prueba de ADN, se recurrirá a las pruebas testimoniales, documentales y demás medios probatorios para emitir el fallo correspondiente." **y así también se hará presumir cierta la paternidad en virtud a la renuencia y colaboración para la practica de la prueba conforme lo señala el numeral segundo del artículo 386 del C.G.P.:**

"Cualquiera que sea la causal alegada, en el auto admisorio de la demanda el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos y advertirá a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada. La prueba deberá practicarse antes de la audiencia inicial." (subrayado por el despacho)

Por secretaria líbrese las comunicaciones del caso, misma que deberán ser tramitadas por el extremo actor de conformidad al artículo 125 del C.G.P. a la dirección física de los demandados descrita en el libelo petitorio, en donde se **deberá** aportar las constancias del caso, respecto a la debida entrega al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

- **INVESTIGACION DE PATERNIDAD-PETICION DE HERENCIA No 2019-00531**
JOHANNA RODRIGUEZ CARDENAS contra HDOS DEL CAUSANTE:
CARLOS JULIO CÁRDENAS QUIJANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be2a66853ee2a5b3fbfa34837c2b582fb7b19528592d0cc9f0f61f9903990bb7

Documento generado en 06/10/2021 02:30:50 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **INVESTIGACION DE PATERNIDAD-PETICION DE HERENCIA No 2019-00531**
JOHANNA RODRIGUEZ CARDENAS contra HDOS DEL CAUSANTE:
CARLOS JULIO CÁRDENAS QUIJANO